



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3281/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día quince de marzo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3281/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente **"1 Listado de empleados (nombre y apellido) que: a. Están Jubilados y siguen laborando en la institución. b. En trámite de jubilación que siguen laborando en la institución. c. Con tres años o menos para tener la opción a jubilarse que están laborando en la institución. d. Salario que devengan actualmente. e. Jubilación que perciben. f. Tiempo que tienen de estar jubilados. g. Tiempo que tienen de estar jubilados y trabajando en la institución. h. Plaza que actualmente ocupan. i. Número de Plazas similares dentro de la institución. j. Salario base de la plaza que actualmente ocupan. k. Techo de la plaza que actualmente ocupan. Se anexa matriz para vaciado de datos 2. Listado de empleados (nombre y apellido) que trabajan en su institución que: a. No son salvadoreños de nacimiento, b. Nacionalidad de los empleados, c. Estado migratorio (permiso de trabajo, residencia permanente, nacionalizado, etc.), d. Tiempo de laborar en la institución, e. Salario que devenga, f. Plaza que ocupa, g. Determinar si es una persona jubilada o no. Se anexa matriz para vaciado de datos."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información miércoles quince de marzo del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia de Unidad de Pensiones, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de las Jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos y Gerencia de Unidad de Pensiones, cuadros con la información solicitada; sin embargo, se aclaró a través de oficio que en cuanto al punto uno de la solicitud literal e), la información solicitada es inexistente, debido a que no se cuenta con esa información, ya que el empleado no está en la obligación de reportar la jubilación recibida. Asimismo, referente al punto dos, literales b) y c), la información solicitada está clasificada en la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art. 24, como información confidencial, por lo tanto dicha información no puede ser entregada por ser



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

datos personales. Asimismo la Unidad de Pensiones informó que todos sus trabajadores son salvadoreños.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Confírmese la inexistencia del punto uno de la solicitud literal e), por las razones expuestas en el párrafo sexto de la resolución.

Deniéguese la información clasificada como confidencial por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Miron Córdón
Oficial de Información-ISSS

